



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

DEMANDANTE: CHRISTIÁN OCTAVIO HERNÁNDEZ VILLARREAL.

DEMANDADO: CEMÉRIDES SAURITH BONETH.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00050-00.

Visto el informe secretarial que antecede, corresponde surtir la audiencia establecida por los artículos 392 C. G. del P.; en consecuencia, para su celebración se fija el trece (13) de julio de 2021 a las 9:00 a.m., la cual se celebrará por el aplicativo TEAMS

Cítese a las partes para que concurran personalmente a la misma, a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas.

Se requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

- Copia autentica de la Escritura pública 1439 de 29 de julio de 2006 otorgada ante Notaría Segunda del Círculo de Valledupar.

- Certificado de libertad y tradición del bien identificado con matrícula inmobiliaria 190-75715.
- Acta de registro civil de nacimiento de los hijos comunes HELEN IUNISE y CÉSAR ENRIQUE HERNÁNDEZ SAURITH.
- Paz y salvo impuesto predial vigencia 2019 – 2020.
- Acta de conciliación 03505 de 7 de enero de 2020.
- Fotocopia comprobante de transacción expedido por Banco Bogotá el 3 de febrero de 2020 a favor de la señora CEMERIDES SAURITH BONETH.

TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda:

- EROSILDA GARCÍA FLÓREZ.
- ELVER EUFRACIO RESTREPO CEBALLOS.

A FAVOR DE LA DEMANDADA.

Está representado por Curador *ad litem* y no solicitó pruebas.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Practicar interrogatorio de parte a los señores CHRISTIÁN OCTAVIO HERNÁNDEZ VILLARREAL y CEMÉRIDES SAURITH BONETH para que declaren sobre objeto del proceso que se realizará después del practicado por el señor Juez.

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer. La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las

respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2
ibídem.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0954feff9a44848bd95164083d54e3ef58ba7c395c6aaa2363a4ef6ec8d2b79f

Documento generado en 22/06/2021 08:08:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**